



Ayuntamiento de Alicante
CONCEJALÍA DE URBANISMO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y VIARIO
Departamento Técnico de Infraestructuras



Asunto: Contratación del Servicio de mantenimiento de calzadas. Informe al escrito de alegaciones presentado por UTE TIZOR-GEOCISA (Expte. EPIN201700022)

En relación con el escrito de la UTE TIZOR-GEOCISA en el que solicita sea reconsiderado el cálculo de la temeridad conforme a los criterios fijados en su escrito y se paralice el plazo concedido a esa UTE para la presentación de solicitudes, se informa lo siguiente.

El cálculo matemático aplicado en el informe municipal para la determinación de las ofertas anormales o desproporcionadas refleja fielmente lo prescrito en el documento de Criterios de valoración de las ofertas:

"Se considerará una oferta como anormal o desproporcionada cuando el porcentaje de baja con respecto al tipo de licitación sea superior en un 10% a la media de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas."

La expresión matemática utilizada es la siguiente: $100 \times Oi/L > 1,10 \times BM (\%)$

Siendo O_i cada una de las ofertas y BM la baja media de todas las ofertas admitidas, en tanto por ciento.

El cálculo alternativo que propone el solicitante en su alegación es el siguiente:

"Media de las bajas 30,395 + 10% (valor absoluto) = 40,39% (Umbral de la oferta desproporcionada)"

La expresión matemática a utilizar sería: $100 \times Oi/L > 10 + BM (\%)$

La prescripción literal de dicha propuesta sería la siguiente:

"Se considerará una oferta como anormal o desproporcionada cuando el porcentaje de baja con respecto al tipo de licitación sea superior en 10 puntos porcentuales a la media de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas."

Dada la relación biunívoca que existe entre el lenguaje matemático y el lenguaje gramatical (a cada prescripción corresponde una sola fórmula matemática y a cada fórmula matemática corresponde una sola prescripción), podemos deducir que lo que pretende el solicitante es distinto a lo establecido en documento de Criterios de valoración de las ofertas:

Por todo lo anterior, se propone desestimar la alegación presentada

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACION

